



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS CICLOS FORMATIVOS CON MODALIDAD DUAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL Y OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017/18.

Por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se publica la convocatoria para la admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional en los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2017/2018 donde se ha incluido la oferta de los ciclos formativos de grado medio en modalidad dual de Emergencias y Protección Civil y Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas cuya admisión es diferenciada sobre el resto de ciclos formativos.

Por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se ha publicado la selección de los proyectos presentados para la adhesión a la formación profesional dual, desarrollados por centros públicos que imparten formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2017/18, donde se incluyen la selección de los citados ciclos formativos.

La Disposición adicional primera de la Orden de 21 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determina que las personas que soliciten el acceso al título deberán acreditar sus condiciones de seguridad y de salud para el desarrollo de las actividades de enseñanza de este ciclo formativo, mediante certificado médico debidamente homologado, que exprese que el interesado en el ciclo formativo no tiene ningún tipo de contraindicación que impida la realización de pruebas físicas de máximo esfuerzo tanto en el proceso de enseñanza como para el proceso de admisión.

Asimismo, la Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 3 de febrero de 2017, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determina que para el acceso a los estudios del título el solicitante deberá atenerse a lo establecido en la legislación vigente en materia de aptitud física para el ejercicio de actividades de buceo profesional así como acreditar las condiciones de aptitud física, mediante certificado médico debidamente homologado.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos a los citados ciclos formativos de modalidad dual ofertados en centros públicos, para el curso 2017/2018



y, en virtud de las competencias atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

Esta resolución tiene por objeto establecer las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos para los ciclos formativos de grado medio con modalidad dual de Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y de Emergencias y Protección Civil para el curso académico 2017/18.

Segundo.- Requisitos de acceso.

Para ser admitido en los ciclos formativos de modalidad dual objeto de la convocatoria se han de reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.

Estar en posesión de los requisitos de acceso de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se publica la convocatoria para la admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional en los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2017/2018 (en adelante Resolución de admisión de formación profesional para el curso 2017/18).

2.2 Requisitos específicos.

Para ser admitido por la empresa adherida al proyecto dual de estos ciclos formativos será necesario, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- b) Estar en posesión de un certificado médico con una antigüedad máxima de tres meses debidamente homologado acreditando la aptitud para la realización de las pruebas de aptitud física del ciclo formativo solicitado.

Tercero.- Participación.

3.1 En cuanto al procedimiento de solicitud de plaza, documentación y condiciones de acceso será de aplicación lo establecido para la fase ordinaria en la Resolución de admisión de formación profesional para el curso 2017/18.

3.2 En caso de peticionar otros ciclos formativos en la misma solicitud, la adjudicación y matrícula en otro ciclo no será incompatible con la participación en este proceso. Si finalmente se obtuviera plaza en uno de los ciclos duales objetos de esta resolución se debe renunciar a la matrícula realizada en el otro ciclo donde haya resultado adjudicado en el proceso de admisión.

Cuarto.- Procedimiento de admisión y matrícula.

El procedimiento de admisión se realizará en tres fases:

4.1 Primera fase –Admisión General–



a) Los solicitantes serán ordenados en cada una de las vías de acceso (ESO, FP Básica, Prueba de Acceso y Otros Accesos) y cupos de reserva de acuerdo a la Resolución de admisión de formación profesional para el curso 2017/18.

b) De la lista de no admitidos definitiva de la fase ordinaria serán preseleccionados como máximo el número de candidatos siguientes:

- Vía de ESO: 24.
- Vía de FP Básica: 14.
- Vía de Prueba de Acceso: 5.
- Vía de Otros Accesos: 5.
- Reserva de discapacidad: 1.
- Reserva de deportista de alto nivel y rendimiento: 1.

Sin perjuicio de la redistribución de vacantes establecida en la Resolución de admisión de formación profesional para el curso 2017/18 que se aplicaría en caso de no disponer de candidatos suficientes en alguna de las vías.

4.2 Segunda fase –Prueba de aptitud física–

a) Dichos candidatos preseleccionados serán convocados por el centro docente CIFP Hespérides (<http://www.cifphesperides.es>) para la realización durante el mes de septiembre de las pruebas de aptitud física.

b) Para la participación en la prueba de aptitud física, con anterioridad a la realización de la misma, será necesario aportar a la secretaría del CIFP Hespérides la documentación que acredite los requisitos específicos del resuelve Segundo de esta resolución.

c) La prueba de aptitud física que se detallará en la convocatoria realizada por el centro docente consistirá en una serie de pruebas físicas relacionadas con el ciclo formativo donde los aspirantes vendrán provistos del material necesario que se detalle en la convocatoria.

d) La calificación de la prueba física será Apto/No apto/Exento en función de lo que se establezca en la convocatoria.

e) En el caso de no superar esta fase un número suficiente de solicitantes para cubrir las 16 plazas que se ofertan por cada ciclo formativo, se convocará a los siguientes 48 candidatos de la lista de no admitidos en función de los porcentajes establecidos en cada una de las vías y redistribución de vacantes hasta completar el cupo.

4.3 Tercera fase –Entrevista personal–

a) El centro educativo procederá a la confección de un único listado de empresas adheridas al ciclo dual (tomando como referencia su denominación jurídica o, en su caso, nombre de la persona física) que será ordenado alfabéticamente según el sorteo del proceso de admisión de la Resolución de admisión de formación profesional para el curso 2017/18.

b) A cada empresa, siguiendo el orden en que aparezcan en el listado, se le asignará un alumno por registro (el primer registro de empresa tendrá el primer alumno del listado único de preseleccionados, el segundo registro de empresa el segundo alumno y así sucesivamente).

Una vez dispongan de la primera asignación inicial todos los registros de empresas, se volverá a iniciar correlativamente el procedimiento de asignación, aplicándose el método hasta finalizar la asignación de todos los preseleccionados.



c) Las empresas realizarán las entrevistas que consideren necesarias para seleccionar a quienes posean el perfil que mejor se adapte a las características de la actividad laboral que será desempeñada en cada puesto de trabajo, a partir de los candidatos que le hayan sido asignados. La empresa enviará al centro educativo el listado de personas finalmente seleccionadas para participar en la modalidad dual en un plazo que permita iniciar el curso académico con normalidad. En el plazo máximo de dos días hábiles desde la publicación de los listados remitidos por la empresa al centro docente, las personas admitidas deberán formalizar su matrícula en la secretaría de dicho centro en los términos previstos en la normativa de matrícula de enseñanza en modalidad dual. De no hacerlo se entenderá que renuncian a seguir participando en el proceso de admisión.

d) Si alguna empresa no ha considerado idóneo a ninguno de los candidatos que se le han propuesto o no ha completado su selección total, así como, los casos de baja en el ciclo formativo antes del 10 de noviembre, permitirá al centro docente enviar a la empresa los candidatos que no hayan sido seleccionados, pudiendo elegir de entre ellos a los que le falten. En este último caso el plazo máximo extraordinario de que disponen las empresas para esta nueva selección es de tres días hábiles.

e) Los alumnos seleccionados, deberán superar un reconocimiento médico específico para la actividad a realizar. En el caso de no superar esta fase un número suficiente de solicitantes para cubrir las 16 plazas que se ofertan por cada ciclo formativo, se llamará al siguiente solicitante de cada ciclo para someterse al reconocimiento médico. Aquellos aspirantes que tengan titulación profesional de buceo en vigor y con el certificado médico vigente, quedarán exentos de realizar nuevamente este reconocimiento. En cualquier caso, es compromiso de los seleccionados mantener actualizado dicho reconocimiento médico específico durante el tiempo que dure el proceso educativo y la estancia en la empresa.

Quinto.- Gastos inherentes a la participación en el ciclo formativo dual.

Los gastos inherentes a la participación en estos ciclos formativos de modalidad dual referidos a **equipamiento personal y reconocimiento médico específico** será por cuenta del propio alumno con un importe estimado de 800€. Asimismo, será por cuenta de los alumnos los gastos derivados de las actividades extraescolares con ampliación de horario que impliquen viajes y estancias.

Sexto.- Carácter supletorio.

Con carácter supletorio regirá la Resolución de admisión de formación profesional para el curso 2017/18, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la citada Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Fdo: Sergio López Barrancos

(Documento firmado digitalmente, en Murcia)

